

COMUNICADO

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PROMOTORES CULTURALES DE LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS EXPRESARTE PARA EL AÑO 2021-UGEL 02.

(RMN° 120-2018-MINEDU)

Se convoca al **proceso de contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios Expresarte para el año 2021**, de acuerdo al siguiente cronograma:

N.º.	ACTIVIDAD	FECHA	PLAZOS
1	Publicación de vacantes y convocatoria del proceso de contratación de promotores culturales.	25 de marzo	01 día
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes*	26 y 29 de marzo	02 días
3	Evaluación de expedientes (conforme a los criterios de evaluación).	30 y 31 de marzo	02 días
4	Elaboración y publicación del cuadro de méritos preliminar de evaluación de expedientes.	5 de abril	01 día
5	Presentación de reclamos al Cuadro de Méritos preliminar de Evaluación de Expedientes*	6 de abril	01 día
6	Atención de reclamos al Cuadro de Méritos preliminar de Evaluación de Expediente	7 de abril	01 día
7	Publicación de aptos para el Taller de Arte y presentación de vídeo	8 de abril	01 día
8	Evaluación del Taller de Arte **	9 de abril	01 día
9	Elaboración y publicación del Cuadro de Mérito preliminar del Taller de Arte.	12 de abril	01 día
10	Presentación de reclamos al Cuadro de Méritos preliminar del Taller de Arte*	13 de abril	01 día
11	Atención de reclamos al Cuadro de Méritos preliminar del Taller de Arte	14 de abril	01 día
12	Publicación de aptos para la entrevista personal	15 de abril	01 día
13	Entrevista Personal***	16 de abril	01 día
14	Elaboración y publicación de Cuadro de Méritos Final	19 de abril	01 día
15	Adjudicación de plazas vacantes a cargo de la UGEL ****	20 de abril	01 día
TOTAL			17 días

***La presentación de expedientes (inscripción) y reclamos** se realizará mediante FUT, en un archivo único en formato PDF, al siguiente correo: buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe.

La presentación del anexo 1 de la RMN° 120-2018-MINEDU es un requisito al inscribirse. Se recomienda adjuntar el anexo 3 de la norma antes mencionada, así como la ficha de recolección de datos y autorización para contacto.

****La evaluación del taller de arte** se realizará con la Ficha del anexo 5 de la RMN° 120-2018-MINEDU, contextualizada a la emergencia sanitaria, por lo que los postulantes deberán **grabarse en un vídeo** sin la participación de estudiantes (el link para subirlo se publicará en la lista de aptos para esta etapa), el tiempo máximo de duración es de 10 minutos.

*****La entrevista personal** se realizará a través de un aplicativo virtual, que se publicará junto a la lista de aptos para esta etapa.

******Para la adjudicación de plazas vacantes** el comité tomará en cuenta el anexo (adjunto a este comunicado), del oficio múltiple N° 00004-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

EL COMITÉ.

SMP, 25 de marzo del 2021.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

ANEXO

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACION DE PROMOTORES CULTURALES- 2021

De acuerdo al numeral 7.6 de la Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, la DEFID indica que para el proceso de contratación de promotores culturales 2021, los Comités de Evaluación de manera excepcional deben considerar lo siguiente:

- a) En el literal d) del numeral 6.2.2. de la RM N° 120-2018-MINEDU, se indica que el Comité de Evaluación debe contar con un representante del Minedu; sobre este punto, se sugiere que la representación del Minedu sea asumida por servidor de la UGEL.
- b) Las Unidades Ejecutoras, que cuentan con plazas de promotores culturales aprobadas en la RVM 0036-2021-MINEDU, realizarán el proceso de contratación establecido por estas, sea presencial, semipresencial o virtual.
- c) Conforme al artículo 40 de la Constitución Política del Perú ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, dicha disposición es concordante con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28175 “Ley Marco del Empleo Público”.
- d) El requisito adicional para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, es la inexistencia de incompatibilidad horaria y de distancia, con el nuevo cargo a asumir.
- e) El Comité, debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea el razonable y posible de cumplir; así como, los horarios de trabajo no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos se desarrollan en la misma entidad. De lo contrario no procede la adjudicación.(subrayado nuestro).
- f) Para acceder a una doble percepción él o la postulante debe acreditar horarios de trabajo ante el Comité para que pueda adjudicar una vacante docente como función adicional.
- g) En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia, al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos. (Subrayado nuestro).
- h) En caso la UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral, se resuelve el contrato adicional y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que corresponda.

Anexo: Oficio múltiple N° 00004-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo,
Identificado (a) con DNI N° y domicilio actual en

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria y de aislamiento social obligatorio, doy a conocer y autorizo¹ a la Comisión de Contrato Docente y/o al director de la Institución Educativa, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal:

Correo electrónico alternativo:

Cuenta de Facebook:

Teléfono de contacto:

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de..... a losdías del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI.....



Huella Digital
(Índice derecho)

1 Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento